

**Auditoría Interna N°4. Concesión servicio de ornato.**

**Dirección de Control Interno.**

**Noviembre 2018.**

**INTRODUCCIÓN:**

La presente auditoría interna, se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo N° 29, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala:

**Artículo 29.- A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:**

**a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;**

Mediante Decreto N° 547 del 29 de marzo de 2018 (Anexo N°1), la Municipalidad de Castro aprobó llevar adelante la auditoría los siguientes procesos y departamentos:

<b>Materia y período</b>	<b>Departamentos o Unidades</b>	<b>Plazos</b>
Contratos de Obras año 2017- 2018	DOM	Abril-mayo 2018
Permisos de Circulación año 2018	Dirección de Tránsito	Junio-julio 2018
Concesión servicio de ornato municipal año 2018	DIMAO	Agosto-septiembre 2018
Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial año 2018	Corporación Municipal de Educación	Octubre-diciembre 2018

Fuente: Decreto N°547 del 29/03/2018 de Municipalidad de Castro.

El presente informe involucra la revisión del contrato de **Concesión de servicios de ornato de la comuna de Castro.**

La información fue proporcionada por la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato, como organismo responsable según lo establece el Artículo N° 25, letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**A la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por:**

**f) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna...**

El resultado de este proceso de fiscalización se detallará en las siguientes páginas.

**Contrato: Concesión de servicios de ornato de la comuna de Castro.**

ID Licitación N°: 966131-56-LR17.

Empresa: ABRE S.A.

Financiamiento: municipal.

Monto del contrato: \$26.394.200.

Plazo contrato: 2 años. Contrato de fecha 8 de enero de 2018, adjudicado mediante decretos N°5 y N°8 del 3/01/2018 y aprobado mediante decreto N°22 del 8/01/2018.

Estado actual: contrato vigente.

**Principales resultados de la auditoría.****1.1 Licitación:**

- Se verificó en Mercado Público, que el municipio no dio respuesta a todas las consultas durante el proceso de licitación, lo que contraviene la Ley de Compras Públicas. Se deben tomar las medidas para evitar que esta situación se repita en el futuro.
- El artículo 17 de las bases de la propuesta establece que ***“la supervisión técnica del servicio corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, a través de su Director. Para dicho efecto la Dirección de Medio Ambiente por medio de decreto, designará a los inspectores municipales.”***  
A la fecha de la fiscalización no se había generado el mencionado decreto, situación que debe ser regularizada.

**1.2 Del contrato:**

- Según el punto 15 de las Bases Administrativas de la licitación ***“...será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica y será reducido a escritura pública y los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del adjudicatario”***, situación que no ocurrió en la especie puesto que el contrato fue firmado ante notario pero no reducido a escritura pública. Se debe regularizar.
- Según el Artículo 15, de las bases de la propuesta pública ***“al momento de la firma del contrato y de tratarse de una persona jurídica, el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:***
  - ***Certificado de vigencia de la sociedad con antigüedad no superior a 30 días...***

- **Certificado de vigencia de poderes de quienes representan a la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días...**
- **Además el oferente deberá acompañar fotocopia de su patente municipal al día"**

Revisados los antecedentes en la carpeta de la licitación, no se observa que al adjudicatario ABRE S.A. diera cumplimiento a estas obligaciones, situación que debe ser regularizada.

- El contrato de obra no está disponible en Mercado Público, lo que transgrede lo dispuesto en el artículo 57, letra b), número 8 del decreto N° 250, de 2004.
- Le punto 15.1 de la licitación, establece **que "El plazo establecido en el en Contrato regirá desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de la Concesión"**. Según los antecedentes tenidos a la vista no se realizó la firma del Acta de Entrega de la Concesión, cuestión que debe ser regularizada.

### 1.3 Estados de Pago:

- Se solicitaron, con fecha 7 de noviembre, a la Tesorería Municipal los pagos realizados a la empresa concesionaria ABRE S.A. durante el 2018. El detalle es el siguiente:

Decreto de pago	fecha	glosa	Monto en pesos
700	26-02-2018	Servicio ornato enero	\$ 23.755.141
1072	08-03-2018	Servicio ornato febrero	\$ 26.394.200
1615	12-04-2018	Servicio ornato marzo	\$ 26.394.200
2134	17-05-2018	Servicio ornato abril	\$ 26.394.200
2568	13-06-2018	Servicio ornato mayo	\$ 26.394.200
2952	09-07-2018	Servicio ornato junio	\$ 26.394.200
3609	14-08-2018	Servicio ornato julio	\$ 26.394.200
4001	11-09-2018	Servicio ornato agosto	\$ 26.394.200
4496	10-10-2018	Servicio ornato septiembre	\$ 26.394.200

Tabla N°1. Elaboración propia con los antecedentes entregados por la Tesorería Municipal.

- El Artículo 16 de las bases de la propuesta establece que **...se retendrá un 5 % de la concesión pagada hasta el término del contrato**. De los decretos de pagos revisados se pudo constatar que en ninguno se ha llevado a cabo la retención del 5%, cuestión de suma gravedad si se considera que esos recursos debieran ser

usados en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa. Se debe regulariza a la brevedad.

- El punto N° 16.1.1 establece la forma y requisitos que se deben cumplir para proceder a cursar los estados de pago. A saber:
  - Debe ser ingresado los 10 primeros días de cada mes por la oficina de partes municipales.
  - La unidad técnica procederá a su aprobación o rechazo dentro de los tres días hábiles.
  - El estado de pago deberá contener la siguiente documentación:
    - Factura a nombre de la municipalidad
    - Certificado que acrediten pagos de cotizaciones seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mas póliza de seguro de accidentes a todo el personal.
    - Certificado cumplimiento obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo.

Revisados los antecedentes se pudo comprobar diferentes incumplimientos que se detallan en la siguiente tabla:

<b>Decreto de pago</b>	<b>Cumple con los plazos</b>	<b>Factura a nombre del municipio</b>	<b>Cotizaciones seguros y</b>	<b>Certificado cumplimiento obligaciones laborales</b>
<b>700</b>	No ingresa por partes. No cumple los plazos.	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>1072</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>1615</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>2134</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>2568</b>	No ingresa por partes .No cumple los plazos.	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>2952</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>3609</b>	No ingresa por partes. No cumple los plazos.	Si	No acredita póliza de seguro	Si

<b>4001</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si
<b>4496</b>	No ingresa por partes	Si	No acredita póliza de seguro	Si

TablaN°2: Elaboración propia en basa a los antecedentes proporcionados por la Tesorería Municipal.

- EL primer estado de pago, del mes de enero de 2018, cancela \$ 23.755.141, que según lo señalado en la respectiva factura N° 58, corresponde al período que va desde el 4 al 31 de enero de 2018, sin embargo el contrato tiene fecha 8 de enero de 2018 y fue firmado por la empresa Abre S.A. el 10 de enero. Como se señaló anteriormente no se realizó el trámite de Acta de entrega de la concesión, estipulado en el punto 15.1 de las bases de la licitación, por lo que no queda claro por qué se pagó el servicio desde el 4 de enero y no desde el 8 de enero de 2018.

#### 1.4 Propuesta técnica y propuesta de programa de trabajo

- Programa Anual de Capacitación: en su oferta económica la empresa Abre S.A. comprometió la ejecución de un Plan anual de capacitación para sus trabajadores. Revisados los antecedentes y consultada la ITS, se pudo comprobar que a la fecha no se ha llevado a cabo. Se debe exigir que el programa en cuestión se materialice.
- Programa de difusión: en su oferta económica la empresa Abre S.A. comprometió la ejecución de un Plan de sufusión y educción ambiental para la comunidad. Revisados los antecedentes y consultada la ITS, se pudo comprobar que a la fecha no se ha llevado a cabo. Se debe exigir que el programa en cuestión se materialice.
- Seguro por accidentes y/o muerte: en su oferta económica la empresa Abre S.A. comprometió la contratación de un seguro de 1000 UF por trabajador, que cubra de lunes a domingo las 24 horas del día. Solicitados los antecedentes a la ITS se pudo comprobar que hay una póliza vigente desde el 16 de abril de 2018 hasta abril de 2019, y otra póliza del año 2017, que no especifica su vencimiento, por lo no se puede comprobar que existiera el seguro desde enero abril de 2018. Tampoco se encuentra cubierto el periodo abril- diciembre 2019. Además, para ambas pólizas, la glosa establece que cubren al personal que presta los servicios de recogida y eliminación de residuos domiciliarios, que no corresponde al contrato entre la municipalidad y la empresa Abre S.A., que dice relación con el servicio de ornato de la comuna de Castro. La ITS debe aclarar el estado de los seguros en cuestión.

## -Anexo N°1

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

DECRETO N° 547

CASTRO, 29 de marzo de 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 1610 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos; el Ord.Int. N° 4 del 2018, de la dirección de Control y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el programa de fiscalización de la Dirección de Control Interno, para el año 2018, que se llevará a cabo según el siguiente detalle y fechas:

Materia y período	Departamentos o Unidades	Plazos
Contratos de Obras año 2017-2018	DOM	Abril-mayo 2018
Permisos de Circulación año 2018	Dirección de Tránsito	Junio-julio 2018
Concesión servicio de ornato municipal año 2018	DIMAO	Agosto-septiembre 2018
Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial año 2018	Corporación Municipal de Educación	Octubre-diciembre 2018



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN VERA SAHUEZA**  
ALCALDE

DMV/GBC

**Distribución:**

- Administración Municipal
- DOM
- DAF

